LISTA CXXXIII - ECUADOR

11 de octubre de 2025

LISTA CXXXIII - Ecuador

Esta lista es auténtica únicamente en español

PARTE I - ARANCEL DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA SECCIÓN I - Productos Agropecuarios SECCIÓN I-B - Contingentes Arancelarios

Designación de los productos	Número de las partidas arancelarias (SA2017)	Contingente Inicial		Contingente Final		Período de		Derecho de	Otros
		Tipo arancelario	Cuantía del contingente	Tipo arancelario	Cuantía del contingente	aplicación		primer negociador	términos y condiciones
	(0/12017)	aplicable en su marco (%)	(Toneladas)	aplicable en su marco (%)	(Toneladas)	Desde	Hasta		
1	2	3		4		5		6	7
Maíz duro, excepto para siembra	1005.90.00	25	16,000	25	19,678	1995	2001	US	(3) En estas partidas se concede un incremento anual del 3% hasta llegar en 2001 a los niveles indicados.
Demás sorgo en grano, para otro uso	1007.90.00	25	10,000	25	12,300	1995	2001	US	(3) En estas partidas se concede un incremento anual del 3% hasta llegar en 2001 a los niveles indicados.
Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya)	2304.00.00	25	17,000	25	17,000	1995	2001	US	
Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, de nabo (nabina) o de colza	2306.41.00 2306.49.00	25	6,000	25	6,000	1995	2001	CA	
Leche y nata "crema" en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materia grasa <=1,5% en peso	0402.10.00	45	900	45	1,250	1995	2000	CA exCE15 NZ	(6) La cuota para las partidas 0402.10, 0402.21 y 0402.29 es una sola de 900 TM y se incrementará en cantidades iguales a partir de 1995 hasta el año 2000 hasta llegar a 1,250 TM.
Leche y nata "crema" en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materia grasa >1,5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	0402.21.00	45	900	45	1,250	1995	2000	CA exCE15 NZ	(6) La cuota para las partidas 0402.10, 0402.21 y 0402.29 es una sola de 900 TM y se incrementará en cantidades iguales a partir de 1995 hasta el año 2000 hasta llegar a 1,250 TM.

Designación de los productos	Número de las partidas arancelarias (SA2017)	Contingente Inicial		Contingente Final		Período de		Derecho de	Otros
		Tipo arancelario aplicable en su marco (%)	Cuantía del contingente (Toneladas)	Tipo arancelario aplicable en su marco (%)	Cuantía del contingente (Toneladas)	aplicación		primer negociador	términos y condiciones
						Desde	Hasta		
1	2	3		4		5		6	7
Leche y nata "crema" en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materia grasa >1,5% en peso, con adición de azúcar u otro edulcorante	0402.29.00 1702.30.90	45 35	900	45 35	1,250	1995	2000	CA exCE15 NZ	(6) La cuota para las partidas 0402.10, 0402.21 y 0402.29 es una sola de 900 TM y se incrementará en cantidades iguales a partir de 1995 hasta el año 2000 hasta llegar a 1,250 TM.
Los demás, excepto con un contenido de glucosa superior o igual al 99% y jarabe de glucosa	1/02.30.90	35	1500	33	1,500	1995	2001	exCE15	
Glucosa con un contenido de fructosa, sobre producto seco, >o=20% pero < al 50%	1702.40.10	35	200	35	200	1995	2001	exCE15	
Jarabe de glucosa con un contenido de fructosa, sobre producto seco, >o=20% pero < al 50%	1702.40.20	35	100	35	100	1995	2001	exCE15	